

# EMISIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Plataforma Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	416605
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	129660
<b>Entidad compradora:</b>	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
<b>Nombre del solicitante:</b>	Milena Yazmin Hendez Osorio
<b>Proveedor:</b>	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehiculos III
<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2024-08-23 16:35:02

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
124693	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-14824	CDP	14824
124694	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-15124	CDP	15124
124695	FORPO-GESTION GENERAL	CDP-15224	CDP	15224
Nueva	FORPO - GESTION GENERAL	CDP-26924	CDP	26924
Nueva	FORPO - GESTION GENERAL	CDP-27024	CDP	27024

Artículos actuales



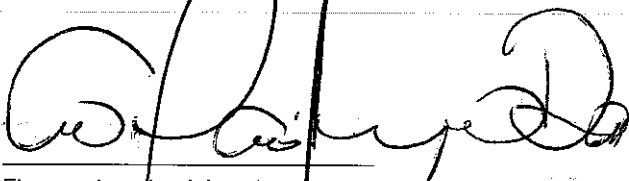
No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg4	23.0	Unidad	66539200.00	CDP-14824	1530401600.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	72058494.00	CDP-14824	72058494.00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	91050441.00	CDP-14824	91050441.00
4	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-14824	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-14824	0.00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-14824	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-14824	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-14824	0.00

### Artículos editados y/o agregados

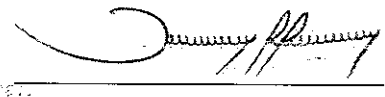
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	veh03--Vehículo Seg4	30.00	Unidad	66539200.00	CDP-14824	1996176000.00
Editado	2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	93989340.00	CDP-14824	93989340.00
Editado	3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	118761444.81	CDP-14824	118761444.81

Detalle o justificación de la aclaración

La supervisión requiere adicionar el valor de \$515.416.249,81 mediante CDPS No. 14824, 15124, 26924 y 27024, previa viabilidad del contratista; la presente adición no generara costos adicionales a la entidad, diferentes al valor adicionado, que no supera el 50% del valor contratado de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ  
Documento: 52.697.467



Firma de proveedor  
Nombre: JUAN CARLOS HERRERA LANDINES  
Documento: 79.409.730 DE BOGOTÁ  
Apoderado especial del representante legal

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo de Convenios y Contratos  
Revisó: abogado Anderson Fabian Quitian Quitian - Asesor Jurídico Grupo de Convenios y Contratos  
Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos  
Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - Asesora Jurídica Subdirección Operativa  
Vo.Bo.: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo  
Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de la DIGEN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

02655  
D. P. P.  
31 JUL 2024  
11:32  
Edoju

Nro. GS-2024 -0 0 9 2 0 1 SUBOP - GRULO - 38.10

Bogotá D.C., 26 JUL 2024

Señor teniente coronel

EDWIN JAIRO AREVALO PARRA

Encargado de las funciones del despacho de la Dirección General Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía Nacional

Carrera 66A No. 43 - 18

Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición presupuestal orden de compra 129660

Tomando como referencia la comunicación oficial No. GS-2024-022936-JESEP firmada por el señor Jefe Nacional del Servicio de Policía, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi coronel estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda realizar los trámites para adicionar presupuestalmente por QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$515.416.249,81), a la orden de compra 129660 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL - AUTOMÓVILES SEDAN LOTE No 2 NO UNIFORMADOS", suscrito con la firma contratista DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, de acuerdo con la siguiente información:

1. Que el día 04 de junio de 2024 se suscribió la orden de compra No. 129660, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, por valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.693.510.535,00).
2. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución del (0)%, ya se realizó el acta de inicio y se envió al contratista mediante comunicación la gama de los colores de los automóviles a recibir; el pago se realizara contra entrega de los automóviles.
3. Que el contrato en comento se encuentra en ejecución y que la presente adición no supera el 50% del valor inicial.

#### ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN:

- Mediante oficio No. GS-2024-008243-POLFA de fecha 27 de junio de 2024 se realiza solicitud de viabilidad de adición a la orden de compra 129660, a la firma contratista DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
- En calidad de contratista la DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, a través de oficio de fecha 05 de julio de 2024, manifiesta estar en condición de suministrar y aceptar la adición al contrato.

#### JUSTIFICACIÓN:

- La Dirección de Sanidad presenta la necesidad de renovar el subcomponente de movilidad (automóviles) los cuales son utilizados para el traslado de funcionarios y servidores públicos, así mismo, se hace necesario realizar la reposición de unos vehículos que ya cumplieron su vida útil y serán propuestos para el proceso de desintegración, por tal motivo se hace necesario realizar la reposición de este parque automotor. Además, debemos suministrar las herramientas y los medios de transporte necesarios y apropiados para cubrir los desplazamientos de nuestros funcionarios de la Policía Nacional, para atender las actividades administrativas, logísticas y de apoyo asistencial, en el momento que se requiera asegurando su bienestar.
- La Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera en cumplimiento de la misión constitucional encomendada y con el propósito de prestar un mejor servicio de seguridad a todos los ciudadanos, salvaguardando la vida y los bienes de los mismos, desarrollando estrategias conjuntas con entidades del orden territorial las cuales prestan un

apoyo vital a las actividades Institucionales, por tal motivo es importante contar con medios de transporte para el personal que desarrolla sus actividades en investigación criminal y verificaciones en el marco de sus funciones de vecindario, vigilancia, allanamientos, capturas entre otras; contribuyendo en la lucha frontal del contrabando de hidrocarburos y sus derivados, siendo necesario contar con medios de transporte que se ajusten a este tipo de necesidades, por tal motivo los automóviles no uniformados facilitarían el desarrollo del servicio de policía.

En la actualidad la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera cuenta con vehículos que ya cumplieron su vida útil y los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, en ocasiones acarrear un alto costo y no es justificable realizar estas intervenciones, por tal motivo es de imperiosa necesidad realizar la reposición por automóviles tipo sedan nuevos en pro de mejorar la prestación del servicio de policía y calidad de vida del personal uniformado.

Teniendo en cuenta lo anterior y previendo que quedaron recursos como sobrantes pendientes por ejecutar y previendo que es de imperiosa necesidad contar con medios de transporte óptimos y que ayuden a mejorar la prestación del servicio la Dirección de Sanidad y la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera utilizara estos recursos en la presente adición.

- La Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental requiere el vehículo, el cual, suple la necesidad de los funcionarios encargados de anticipar e identificar los delitos de apoderamiento, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y sus derivados en el territorio nacional; por otra parte se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicio ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público, que los recursos asignados en el Anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPEPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283; en el que presenta la distribución de recursos económicos por valor de \$ 90.000.000,00 para la compra de vehículos, se aclara que el funcionario encargado de la supervisión de la presente adición para esta unidad será el señor subintendente JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ con abonado celular 3213085969 y correo electrónico [jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co](mailto:jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co).
- Tomando como referencia la comunicación oficial No. GS-2024-022936-JESEP se destinó un presupuesto inmerso en el Acuerdo de Cooperación No. 02 – 2023 para la Jefatura Nacional del Servicio de Policía con el fin fortalecer la capacidad operativa, se aclara que el funcionario encargado de la supervisión de la presente adición para esta unidad será el señor Mayor ÁLVARO IVAN GUERRERO TORRES con abonado celular 3114575396 y correo electrónico [alvaro.guerrero6320@correo.policia.gov.co](mailto:alvaro.guerrero6320@correo.policia.gov.co).

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL OC 129660-2024									
OC INICIAL						ADICIÓN			
No. ACUERDO	UNIDAD	CANT	VALOR OC	No. CDP	VALOR CDP	SALDO CDP	CANT ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	SALDO CDP
AC 02-2023 ECOPEPETROL	DISAN	7	\$515.416.249,78	15124	\$673.076.923,08	\$157.660.673,30	2	\$147.261.785,66	\$10.398.887,64
AC 02-2023 ECOPEPETROL	POLFA	9	\$662.678.035,43	14824	\$865.384.615,00	\$202.706.579,57	2	\$147.261.785,66	\$55.444.793,91
AC 02-2023 ECOPEPETROL	JESEP	-	-	-	-	-	2	\$147.261.785,66	-
AC 03-2023 ECOPEPETROL	SIPOL	-	-	-	-	-	1	\$73.630.892,83	-
<b>TOTAL</b>							<b>7</b>	<b>\$515.416.249,81</b>	

### CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

Como supervisores de la orden de compra No. 129660, consideramos procedente la presente adición, toda vez que contamos con los recursos presupuestales necesarios, se cuenta con la viabilidad de las partes, persiste la necesidad, además que este parque automotor ayudara a fortalecer la capacidad operativa de las diferentes unidades de la Policía Nacional.

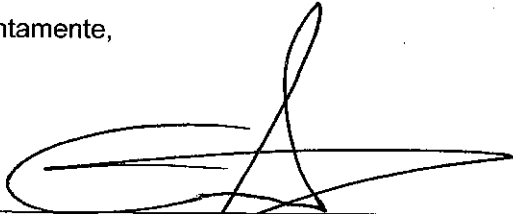
Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas y la optimización de los recursos, de manera atenta y respetuosa solicitamos a mi coronel se autorice la viabilidad a la presente solicitud, con el fin de iniciar el trámite respectivo a que haya lugar para la adición del contrato, es oportuno indicar que las demás

condiciones del compromiso contractual se mantendrán a las inicialmente pactadas y sin costos ni perjuicios para la entidad, la presente adición corresponde al (30%) del valor del contrato, no superando el valor máximo permitido del 50%.

Cantidad de vehículos a adicionar:

UNIDAD	TIPO VEHÍCULO	CANT	DIRECCION DE ENTREGA	CIUDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISAN	VEHÍCULO AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	2	Calle 44 No. 50-51 CAN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA - POLFA		2	Carrera 68 No. 19-81 Edificio DIAN	BOGOTÁ
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA - JESEP		2	Calle 64G No. 90A-04 Barrio alamos	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL SIPOL		1	Avenida Boyacá NO. 142A-55 complejo policial ESPOL	BOGOTÁ

Atentamente,




Subintendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA**  
Responsable movilidad POLFA  
Supervisor Orden de Compra No. 129660



Capitán **JULIÁN ANDRÉS BRICEÑO RODRÍGUEZ**  
Jefe Esquema de Seguridad DIPRO  
Supervisor Orden de Compra No. 129660



Mayor **JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGO**  
Jefe Grupo Logístico DISAN  
Supervisor Orden de Compra No. 129660

Elaboró: SI Carlos Eduardo Rolón Palencia   
POLFA - GRULO

Anexo: Uno (Solicitud al contratista)  
Dos (Solicitud DICAR)  
Tres (Alcance estudio previo)  
Cuatro (Informe de supervisión)

Fecha de elaboración: 26-07-2024

Ubicación: \\srvfiles\polfa\polfa\GRULO\2019\movilidad\ECOPETROL\AC2023\automoviles

Avenida Carrera No. 68 19-81 edificio DIAN, Bogotá  
Teléfono: 2611724  
polfa.gumov1@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA**  
**GRUPO PLANEACION**

JESEP-PLANE - 12.2

Bogotá D.C., 04 de julio de 2024

Señor teniente coronel  
**EDWIN JAIRO AREVALO PARRA**  
 Director Fondo Rotatorio de la Policía (E)  
 Carrera 66 43 - 18  
 Bogotá D.C.

Asunto: solicitud implementación de acciones para optimización de recursos en procesos de contratación.

Teniendo en cuenta el desarrollo de los procesos de contratación objeto de la ejecución de los Acuerdos de Cooperación Derivados Ecopetrol ACD Nro. 02 y CENIT ACD Nro. 02 vinculados al convenio marco Nro. 3054283 del 07/11/2023, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar al señor teniente coronel, disponer de quien corresponda se adelanten las coordinaciones y actuaciones administrativas que permitan optimizar los recursos a través de las adiciones contractuales de las siguientes líneas de inversión, así:

ECOPETROL ACD Nro. 02								
CONTRATADOS							PROPUESTA ADICIÓN	
UNIDAD	LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	CANT.	VALOR UNITARIO CON COMISIÓN	VALOR CONTRATADO CON COMISIÓN	SOBRANTE	CANT.	VALOR
JESEP	Motocicletas unif.	\$6.061.000.000,00	126	\$48.016.776,08	\$6.050.113.786,08	\$10.886.213,92	1 (UNIPOL)	\$48.016.776,08
JESEP	Camionetas chev - Colorado	\$3.600.000.000,00	16	\$224.432.363,89	\$3.590.917.822,25	\$9.082.177,75		
JESEP	Camionetas Station Wagon	\$694.000.000,00	2	\$327.479.403,16 \$357.947.582,72	\$327.479.403,16 (u) \$357.947.582,72 (n/a)	\$8.573.014,12		
POLFA	Motocicletas no unif.	\$100.000.000,00	3	\$17.183.920,00	\$51.551.760,00	\$48.448.240,00	3	\$51.551.760,00
POLFA	Automóviles no unif.	\$900.000.000,00	9	\$76.576.128,54	\$689.185.156,89	\$210.814.843,11	2	\$153.152.257,09
UNDMO	Radio comunicadores	\$3.000.000.000,00	1134	\$2.644.368,48	\$2.998.713.856,32	\$1.286.143,68		
UNIPEP	Motocicletas unif.	\$1.296.000.000,00	26	\$48.016.776,08	\$1.248.436.178,08	\$47.563.821,92	3	\$144.050.328,24
UNIPEP	Automóviles unif.	\$500.000.000,00	4	\$91.269.107,28	\$365.076.429,12	\$134.923.570,88		
UNIPEP	Camionetas chev - colorado	\$204.000.000,00				\$204.000.000,00	1	\$224.432.363,89
CODEH	Camionetas chev - colorado	\$645.000.000,00	2	\$224.432.363,89	\$448.864.727,78	\$196.135.272,22	1	\$224.432.363,89
OFPLA	Automóviles unif.	\$300.000.000,00	2	\$91.269.107,28	\$182.538.214,56	\$117.461.785,44		
DISAN	Automóviles no unif.	\$700.000.000,00	7	\$76.576.128,54	\$536.032.899,78	\$163.967.100,22	2	\$153.152.257,08
JESEP	Automóviles no unif.						2 (Nivel central)	\$153.152.257,08
<b>TOTAL</b>		<b>\$17.300.000.000,00</b>			<b>\$16.846.857.816,74</b>	<b>\$1.153.142.183,25</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.151.940.363,35</b>
							<b>SALDO</b>	<b>\$1.201.819,89</b>

CENIT ACD Nro. 02								
CONTRATADOS							PROPUESTA ADICIÓN	
UNIDAD	LINEA DE INVERSIÓN	VALOR INICIAL	CANT.	VALOR UNITARIO CON COMISIÓN	VALOR CONTRATADO CON COMISIÓN	SOBRANTE	CANT.	VALOR
JESEP	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PAQUETE OFIMÁTICA	\$2.000.000.000,00	458	\$3.387.718,46	\$1.551.575.053,97	\$448.424.946,03	132	\$ 447.178.836,72
JESEP	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR – MOTOCICLETAS	\$2.743.077.602,00	56	\$48.016.776,08	\$2.688.939.460,48	\$54.138.141,52	3 (UNIPOL)	\$144.050.328,24
JESEP	ADQUISICIÓN PARQUE AUTOMOTOR – CAMIONES	\$2.500.000.000,00	10	\$238.418.157	\$2.380.418.157,83	\$119,581,842,17		
<b>TOTAL</b>		<b>\$12.421.145.600,00</b>			<b>\$6.144.849.040,72</b>	<b>\$622.144.929,72</b>		<b>\$591.229.164,96</b>
							<b>Saldo a ejecutar en 2025</b>	<b>\$30.915.764,76</b>

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Jose Luis Ramirez Hinestroza  
 Grado: Brigadier General  
 Cargo: Jefe Nacional Del Servicio De Policia  
 Cédula: 79589835  
 Dependencia: Jefatura Nacional De Servicio De Policia  
 Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia  
 Correo: jose.ramirez@correo.policia.gov.co  
 7/07/2024 12:23:32 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN  
 Teléfono: 5159466  
 jesep.plane@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

Nro. GS-2024 008243/SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C., 27 de junio de 2024.

Señor  
JUAN CARLOS HERRERA LANDINEZ  
Apoderado del Representante Legal  
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A  
Calle 98 70-91 Piso 12  
Bogotá D.C.-

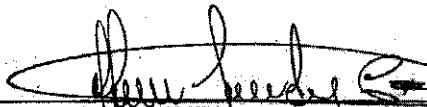
Asunto: solicitud viabilidad adición orden de compra No. 129660

Teniendo en cuenta la necesidad imperiosa de fortalecer la capacidad operativa de las diferentes direcciones de la Policía Nacional, se hace necesario realizar una adición a la orden de compra No. 129660 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL -AUTOMÓVILES SEDAN LOTE No 2 NOUNIFORMADOS", respetuosamente nos permitimos solicitar estudien la viabilidad de aceptar adición presupuestal bajo las mismas condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así:

UNIDAD	TIPO VEHÍCULO	CANT	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CIUDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISAN	VEHÍCULO AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	2	Calle 44 No. 50-51 CAN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES - DIPRO		2	Calle 14 No. 62 - 70 ZONA INDUSTRIAL	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA - POLFA		2	Carrera 68 No. 19-81 Edificio DIAN	BOGOTÁ

Asimismo, se requiere 01 vehículo adicional para el grupo de Inteligencia Policial adscrito a la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, el cual será entregado en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida Boyacá 142 A 55 complejo policial ESPOL, el cual estará bajo la supervisión del señor Subintendente JESÚS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, abonado telefónico 321-3085969 y correo electrónico [jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co](mailto:jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co).

Atentamente,

  
Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS  
Responsable Movilidad POLFA  
Supervisor Orden de Compra No. 129660

  
Capitán JULIÁN ANDRÉS BRICENO RODRÍGUEZ  
jefe Esquema de Seguridad DIPRO  
Supervisor Orden de Compra No. 129660



Mayor JULIO CESAR RAMÍREZ GALLEGO  
Jefe Grupo Logístico DISAN  
Supervisor Orden de Compra N.º 129660



Elaboró: PT. Wimer Tallez  
SUBOP – GRULO



Revisó: SI. Juan Pineda Gomez  
SUBOP – GRULO

Revisó: IT. Dasney Rodriguez  
DISAN – GRULO

Fecha de elaboración: 27-06-2024

Ubicación: /usr/files/polfa/POLFA/GRULO/2019/SECRETARIA/Backup/DATOS GRULO FAÑO 2024/OFICIOS 2024

Avenida Carrera No. 68 19-81 edificio DIAN, Bogotá  
Teléfono: 2611724  
[polfa.grulo@policia.gov.co](mailto:polfa.grulo@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

**NISSAN**

**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

NIT: 880.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-89 - Conmutador: 785 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., 5 de julio de 2024  
LIC - 0459 / 2024

Subintendente  
**JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**  
**RESPONSABLE MOVILIDAD POLFA**  
**SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA**  
Ciudad.

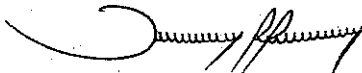
**Asunto Solicitud viabilidad adición orden de compra 129660**

Estimado Subintendente, cordial saludo

En atención a la comunicación enviada via correo electrónico, de fecha 4 de julio de 2024, oficio **Nro. GS-2024 0087 A 3 / SUBOP - GRULO - 29.25** de fecha 27 de junio de 2024, nos permitimos informar que, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., cuenta con la disponibilidad de inventarios del vehículo Vehículos Convencionales - Automóviles- Nissan NEW VERSA SENSE MEC -(6401247) modelo 2025 y por ende nos encontramos en capacidad de aceptar la adición a la orden de compra N° 129660, conservando los valores y condiciones establecidos en la misma.

Es de precisar que por las políticas de facturación de la compañía, las facturas serán emitidas sin valores en centavos, los cuales serán redondeados al entero más cercano.

Cordialmente



**JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**  
**APODERADO ESPECIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL**  
**DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**

ELABORÓ: BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ






# Carta aceptación adición FORPO - OC 129660

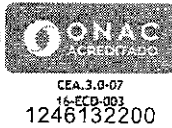
Informe de auditoría final

2024-07-05

Fecha de creación:	2024-07-05
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAArIstSdBHVeryhESIQawGrijhI-KidhTKA

## Historial de "Carta aceptación adición FORPO - OC 129660"

-  Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.  
2024-07-05 - 15:50:04 GMT- Dirección IP: 179.33.118.85.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.  
2024-07-05 - 15:50:36 GMT
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2024-07-05 - 22:29:35 GMT- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2024-07-05 - 22:29:59 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 131.0.170.223.
-  Documento completado.  
2024-07-05 - 22:29:59 GMT



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA  
GRUPO LOGISTICO

SUSEP-GULOG - 13.0

Bogotá D.C., 25 de julio de 2024

Señores

Supervisores orden de compra Nro. 129660-2024

POLFA – DISAN – DIPRO

[jhon.gomez0925@correo.policia.gov.co](mailto:jhon.gomez0925@correo.policia.gov.co)

[julio.ramiez2756@correo.policia.gov.co](mailto:julio.ramiez2756@correo.policia.gov.co)

[julian.briceno@correo.policia.gov.co](mailto:julian.briceno@correo.policia.gov.co)

Bogotá D.C

Asunto: solicitud adición 02 vehículos no uniformados

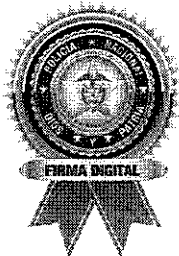
Dado que se encuentra en ejecución la orden de compra Nro. 129660-2024 cuyo objeto la “ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – AUTOMÓVILES SEDAN LOTE Nro. 2 NO UNIFORMADOS”, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores supervisores tengan a bien estudiar la viabilidad y autorizar la adición de 02 vehículos tipo sedan no uniformado para la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.

La Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar el servicio de policía, orientando y brindando acompañamiento permanente a los señores comandantes de las Direcciones Operativas a su cargo, promoviendo la sinergia y la gestión operativa para la prevención y control policial, siendo en consecuencia pertinente que los funcionarios adscritos a esta Jefatura sean dotados de medios de transporte propios y adecuados para desarrollar sus funciones y actividades diarias propias del servicio en condiciones óptimas y que permitan la reacción oportuna para atender las necesidades de la sociedad, siendo fundamental para el desarrollo de la actividad de Policía.

Lo anterior, al ACUERDO COOPERACIÓN DERIVADO No 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024 – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 3054283; y en atención al comunicado oficial Nro. GS-2024-022936-JESEP, mediante el cual se solicita la implementación de acciones para la optimización de recursos en procesos de contratación, donde se realiza la asignación de un recurso presupuestal a esta Jefatura por valor de \$ 153.152.257,08, para la línea de inversión automóviles no uniformados.

Es de aclarar que el funcionario encargado para coordinaciones de la presente adición a la orden de compra será el señor Intendente Jorge Enrique Gaviria Hidalgo, con abonado celular 3112826228 y correo electrónico [jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co](mailto:jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co)

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Nombre: Jorge Enrique Gaviria Hidalgo  
Grado: Intendente  
Cargo: Responsable Movilidad  
Cédula: 7722324  
Dependencia: Grupo Logístico  
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia  
Correo: [jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co](mailto:jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co)  
31/07/2024 9:43:15 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN  
Teléfono: 5159567  
[Jesep.gulog@policia.gov.co](mailto:Jesep.gulog@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA  
GRUPO LOGÍSTICO

Nro. GS-2024- - 030467 =/JESEP - GULOG- 13

Bogotá D.C., 25 JUL 2024

Señor  
JUAN CARLOS HERRERA LANDINEZ  
Apoderado del Representante Legal  
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A  
Calle 98 N° 70-91 Piso 12  
Bogotá D.C.-

Asunto: aclaración solicitud viabilidad adición orden de compra No. 129660

En atención al comunicado No. GS-2024-008243/SUBOP-GRULO-29.25 de fecha 27 de junio de 2024, y en el cual se solicita viabilidad para aceptar la adición presupuestal a la orden de compra No. 129660-2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL -AUTOMÓVILES SEDAN LOTE No 2 NOUNIFORMADOS", respetuosamente nos permitimos hacer aclaración que dos de los vehículos requeridos son para la Jefatura Nacional del Servicio de Policía - JESEP y no para la unidad de DIPRO, quedando la solicitud así:

UNIDAD	TIPO VEHÍCULO	CANT	DIRECCION DE ENTREGA	CIUDAD
DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISAN	VEHÍCULO AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	2	Calle 44 No. 50-51 CAN	BOGOTÁ
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA - JESEP		2	Calle 64 No. 90A - 04 Barrio Álamos	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA - POLFA		2	Carrera 68 No. 19-81 Edificio DIAN	BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - SIPO		1	Avenida Boyacá No. 142 <sup>a</sup> - 55 complejo Policial ESPOL	BOGOTÁ

Atentamente,

Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS**  
Responsable movilidad POLFA  
Supervisor Orden de Compra No. 129660



---

Capitán **JULIÁN ANDRÉS BRICEÑO RODRÍGUEZ**  
Jefe Esquema de Seguridad DIPRO  
Supervisor Orden de Compra No. 129660

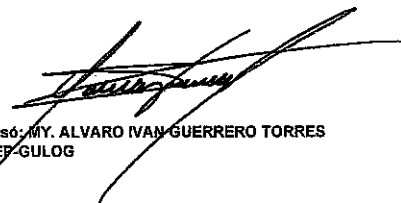


---

Mayor **JULIO CESAR RAMIREZ GALLEGO**  
Jefe Grupo Logístico DISAN  
Supervisor Orden de Compra No. 129660



Elaboró: PT: JEISON ARMANDO GONZALEZ CEBALLOS  
JESEP-GULOG



Revisó: MY. ALVARO IVAN GUERRERO TORRES  
JESEP-GULOG

Fecha de elaboración: 23-07-2024  
Ubicación: Z:\Publica\_Colog\MOVILIDAD\2024\COMPRA VEHICULOS\AUTOMOVILES

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 515 9567  
[Jesep.gulog@policia.gov.co](mailto:Jesep.gulog@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL  
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y  
PROTECCION AMBIENTAL

Nro. GS-2024- 034232 /SUINP - SIPOL - 20.1

Bogotá D.C., 22 JUN 2024

Señores  
Supervisores orden de compra Nro. 129660-2024  
POLFA - DISAN - DIPRO  
[ihon.gomez0925@correo.policia.gov.co](mailto:ihon.gomez0925@correo.policia.gov.co)  
[julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co](mailto:julio.ramirez2756@correo.policia.gov.co)  
[julian.briceno@correo.policia.gov.co](mailto:julian.briceno@correo.policia.gov.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud adición 01 vehículo no uniformado.

Dado que se encuentra en ejecución la orden de compra Nro. 129660-2024 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICIA NACIONAL - AUTOMOVILES SEDAN LOTE Nro. 2 NO UNIFORMADOS", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a los señores supervisores tengan a bien estudiar la viabilidad y autorizar la adición de 01 vehículo tipo sedan no uniformado para la Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

El vehículo suple la necesidad de los funcionarios de la Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, encargados de anticipar e identificar los delitos de apoderamiento, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y sus derivados en el territorio nacional; por otra parte se quiere aprovechar las condiciones de la oferta económica pactadas en la orden de compra, y los precios del mercado del bien y/o servicio ya adquiridos, con el fin de generar eficiencia en el presupuesto comprometido y cumplir con la austeridad en el gasto del recurso público.

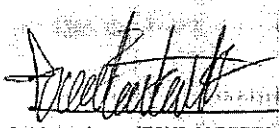
Lo anterior, al Anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) - CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283; en el que presenta la distribución de recursos económicos por valor de \$90.000.000,00; para la compra de vehículo.

Es de aclarar que el funcionario encargado de la supervisión de la presente adición a la orden de comprar será el señor subintendente Jesús Alberto Hernández Rodríguez con abonado celular 3213085969 y correo electrónico [jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co](mailto:jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co)

Atentamente,

  
Mayor EDWIN CIPUENTES CIPUENTES  
Jefe Seccional de Inteligencia Policial (E)

Elaboró: Patrullero CRISTIAN FERNANDO SOLANO  
Estructurador Estudio Previo

  
Revisó: Subintendente JESUS ALBERTO HERNANDEZ  
Supervisor Orden de Compra - DICAR

Fecha de elaboración: 22/05/2024  
Ubicación: \dicar\JEFATURA\SECRETARIA

Avenida Boyacá 142 A - 55  
Teléfono 5189348  
[Sipol.dicar@di-pol.gov.co](mailto:Sipol.dicar@di-pol.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO:  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:

F-2-1-73V06

Fecha de la versión:

27-02-2024

**MODIFICACION No 1 AL ESTUDIO PREVIO DE LA ORDEN DE COMPRA 129660**

**QUE TIENE POR OBJETO:**

**“ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – AUTOMÓVILES SEDAN  
LOTE No 2 NO UNIFORMADOS”**

Bogotá, D.C., junio de 2024

Elaboró:

Patrullero **CRISTIAN FERNANDO SOLANO CIFUENTES**  
Trazador de Inteligencia

Aprobó:

Subintendente **JESUS ALBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ**  
Recolector de Datos

Revisó:

Capitán **BALTAZAR ISAZA BEDOYA**  
Responsable de Movilidad

Aprobó:

Capitán **CINDY LORENA GUALTEROS SILVA**  
Jefe de Contrato DICAR



**Fondo Rotatorio**  
de la  
**Policía**

**PROCESO:** GESTIÓN CONTRACTUAL  
**FORMATO:** AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:** F-2-1-73V06  
**Fecha de la versión:** 27-02-2024

**1. JUSTIFICACIÓN**

Que, mediante resolución No. 0271 del 25 de enero de 2023 se define la nueva estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental con el propósito de actualizar su misionalidad, funciones y dependencias internas a los nuevos retos en prevención y control de los delitos ambientales y recursos naturales, definiendo en su artículo 47 a la Seccional de Inteligencia Policial como una unidad desconcentrada de la Subdirección de Inteligencia Policial, encargada de desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia en los ámbitos estratégicos y operacionales que permitan orientar la toma de decisiones del mando institucional de acuerdo a la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

La Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, es la encargada de anticipar e identificar los delitos de apoderamiento, receptación, destinación ilegal y alteración de sistemas de identificación de hidrocarburos y sus derivados en el territorio nacional.

Actualmente existe el riesgo de grupos armados organizados y/o grupos delincuenciales al margen de la ley los cuales operan y atentan contra la infraestructura y medios de transporte del sector de hidrocarburos, afectando a personas y bienes pertenecientes a ECOPETROL S.A; adicional de posibles daños graves y/o permanentes al medio ambiente.

Contribuyendo así, con lo indicado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia en cual establece que la POLICÍA NACIONAL es un cuerpo de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Asimismo, tomando como referencia que la Seccional de Inteligencia Policial DICAR, desarrolla actividades relacionadas con la seguridad de la infraestructura petrolera, controlando el apoderamiento de hidrocarburos en el territorio nacional, labor que debe contar con medios logísticos que permitan la adecuada ejecución de la recolección de información y procedimientos de su misionalidad; para tal fin se hace necesario adelantar el proceso de contratación, por intermedio del Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual se determina la necesidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD POR ADQUIRIR	DÉFICIT AUTOMOTOR
1	AUTOMOVIL NO UNIFORMADO	11	1	10

Con lo compra de este automóvil se busca fortalecer la seguridad de las unidades que realizan las labores preventivas, disuasivas, operativas y de vigilancia de los sistemas de transporte de hidrocarburos (oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos etc.), y los delitos conexos que afectan de manera directa la infraestructura crítica y producción petrolera del país, toda vez que los recursos provienen del convenio suscrito con ECOPETROL.

Es importante tener claridad que, en la actualidad, el Fondo Rotatorio de la Policía, cuenta con la orden de compra No 129660 de fecha 04 de junio de 2024, vigente hasta el 02 de noviembre de 2024, para la adquisición de 23 automóviles tipo sedan no uniformados, que cumplen con las características y condiciones técnicas de nuestra necesidad, y se ajusta al presupuesto asignado en el plan anual de adquisiciones, lo cual por principio de economía se hace primordial adicionar la presente adquisición a la orden de compra en ejecución.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del presente estudio, está autorizado con los recursos inmersos en los acuerdos de colaboración firmados con ECOPETROL S.A., que benefician a los funcionarios y servidores públicos de la Policía Nacional, que realizan sus actividades en pro del desarrollo socio-económico del país, coadyuvando a las labores destinadas a mantener el orden constitucional y la seguridad de la comunidad en el área de influencia en el que ECOPETROL S.A., desarrolla sus actividades y operaciones.

Es indispensable realizar este proceso, con proveedores que se encuentren en la capacidad de suministrar el objeto a contratar, en cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de la Contratación de Administración Pública" y Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que, a través de la presente contratación, se podrá fortalecer las capacidades de la Policía Nacional, en lo que respecta al parque automotor, permitiendo contar con los medios necesarios para la protección especial de la infraestructura petrolera a cargo de ECOPETROL S.A.

Para el cumplimiento del objeto del Acuerdo de Cooperación Derivado No. ACD-01-2023 (3054353) celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotario de la Policía y ECOPETROL S.A.; en el cual se establece la custodia de sesenta y siete (67) líneas de transporte de hidrocarburos, cincuenta y siete (57) campos de producción, dos (2) plantas de almacenamiento y un (1) enturbe, siendo prioritario realizar la adquisición de un (1) vehículo automóvil no uniformado. Razón por la cual, se identificó que el Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020 que permite establecer las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios.

El Modelo de Administración de Recursos Logísticos y Financieros de la Policía Nacional, establece tres componentes como son la reposición, cobertura y crecimiento, los cuales pretende dar continuidad al servicio prestado por parte de la Institución atendiendo a estas disposiciones, se establece la necesidad de adquirir automóviles tipo sedan uniformados y no uniformados para la presente vigencia, con el fin de suplir las necesidades logísticas de reposición del equipo automotor obsoleto de las diferentes unidades de la Policía Nacional, toda vez, que ya cumplieron su vida útil y no es viable realizar las rutinas de mantenimiento ya que generarían costos adicionales lo cual esta parametrizado en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre del 2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

## 2. CONVENIO

Acuerdo de Cooperación Derivado No. 03 (3054353) – celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y ECOPETROL S.A., por el medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283

### 2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces y ECOPETROL, con el fin de que la POLICÍA NACIONAL brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y la influencia en donde ECOPETROL S.A., desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se comprometa al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL, GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS



**Fondo Rotatorio  
de la  
Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

(GOESH) de la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

## 2.2. RECURSOS DEL CONVENIO

Que en el al anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283; en el que presenta la distribución de recursos económicos por valor de \$90.000.000,00; para la compra de vehículo.

## 2.3. PLAZO DEL CONVENIO

Acuerdo de Cooperación Derivado No 03 (30554353), suscrito entre ECOPETROL S.A. – la Policía Nacional y el Fondo Rotatorio de la Policía, con vigencia del 26 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre del 2024; anexo No. 01 "PLAN DE GASTO E INVERSIÓN", del ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO No. 03 (3054353) – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A., POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 3054283; en el que presenta la distribución de recursos económicos por valor de \$90.000.000,00; para la compra de vehículo.

## 3. COMPONENTE DE MOVILIDAD A ADICIONAR

De conformidad con lo anterior, se requiere la adquisición de un componente de movilidad, con el fin de llevar a cabo actividades policiales propias de cada unidad, a fin de mantener la convivencia y seguridad ciudadana, así:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	CANTIDAD	UNIFORMADA		ACUERDO DE COLABORACIÓN	PRESUPUESTO	UNIDAD
			SI	NO			
2	VEHICULOS AUTOMÓVILES SEDAN NO UNIFORMADOS	1	-	X	AC 03 (3054353)	\$100.961.538,00	DICAR
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>				<b>\$100.961.538,00</b>	

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A ADICIONAR

### 4.1. OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – AUTOMÓVILES SEDAN LOTE No 2 NO UNIFORMADOS"

### 4.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Seccional de Inteligencia Policial de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, requiere la adquisición de un automóvil tipo sedan no uniformado, que permita satisfacer las necesidades propias para el servicio, a fin de prevenir y anticipar hechos de afectación a la infraestructura petrolera en el país, por lo cual la mejor opción es a través de una adición a la orden de compra No 129660 suscrita entre el Fondo Rotatorio



**Fondo Rotatorio  
de la  
Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

de la Policía y la empresa DISTRIBUIDORA NISSAN S.A, la cual se encuentra en ejecución hasta el día 02 de noviembre de 2024.

**4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A DESARROLLAR:**

Las establecidas en la orden de compra No 129660 y la ficha técnica para vehículos tipo sedan no uniformado para la Policía Nacional.

**5. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC- se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(25000000) Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	(25100000) Vehículos de Motor.	(25101500) Vehículos de pasajeros

**6. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION**

El presupuesto estimado para la adición de recursos a este proceso de contratación es de **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$73.630.892,83) M/CTE** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones costos directos e indirectos (según aplique) que se generen en la ejecución del contrato, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	VEHICULOS AUTOMÓVILES SEDAN NO UNIFORMADO	1	\$ 66.539.200,00	\$ 66.539.200,00
2	ADECUACIONES Y ACCESORIOS	1	\$ 3.132.978,00	\$ 3.132.978,00
3	MANTENIMIENTO	1	\$ 3.958.714,83	\$ 3.958.714,83
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 73.630.892,83</b>

**6.1. APROPIACION PRESUPUESTAL**

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SIIF CDP No. XXX del XXXX-XX-XX		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$288.461.538,46
<b>OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – AUTOMÓVILES SEDAN LOTE No 2 NO UNIFORMADOS"</b>		



**Fondo Rotatorio**  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

## 6.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN AUTOMOVIL NO UNIFORMADAS – SIPOL DICAR - AC 03-2023	25101503	JULIO	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO	\$100.961.538,00

## 7. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía pagará el valor total de la adición a la Orden de Compra No 129660, en pesos colombianos y contra entrega de la totalidad de los vehículos, según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, que dice:

“(…)

*El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.*

*El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.*

*El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:*

- (i) *Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.*
- (ii) *De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*  
*Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.*
- (iii) *Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.*



**Fondo Rotatorio  
de la  
Policía**

**PROCESO:**  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**FORMATO:**  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

**Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.**

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

*Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.*

*La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.*

*En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.*

*Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año. (...)*

Así mismo, la (s) cuenta(s) de cobro y/o la(s) factura(s) comercial(es) deberán ser entregadas en el Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicado en la Carrera 66A No. 43 – 18 del Barrio Salitre Greco en la ciudad de Bogotá, D.C.

De igual manera para el trámite de la facturación en el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total del contrato, en pesos colombianos, por la entrega total del vehículo, el servicio de Mantenimiento, SOAT, tarjeta TIE y el registro inicial del automotor con matrícula oficial, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley; es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución No 00042 de 2020, la Resolución No 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo



**Fondo Rotatorio**  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**FORMATO:**  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para las personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la Aceptación de Oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria. Dicha certificación deberá tener como máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Acta de recibido a satisfacción del bien, expedida por parte del Supervisor de la Orden de Compra.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información #15-12-01-000; No.contrato;facturacion@forpo.gov.co#\$ ; número de Contrato en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
- Formulario de Información Tributaria Fondo Rotatorio de la Policía, que será suministrado por el supervisor de la orden de compra para el diligenciamiento por parte del contratista, el cual deberá presentarse legible, con información actualizada y sin borrones ni tachaduras.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado.
- Acta de ingreso suscrita por el Almacenista del Grupo de Movilidad correspondiente a cada una de las unidades, donde especifique descripción, cantidad, registro fotográfico y demás aspectos del bien adquirido.
- Acta de entrega del bien suscrita por el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, de los vehículos entregados.
- Copia de la consignación correspondiente a la compra de la tarjeta TIE.
- Copia del comprobante o del certificado del pago de los derechos de registro inicial de los automotores, según aplique de acuerdo con el tipo de automotor, y de la respectiva matrícula oficial.
- Certificación de Revisión Técnico-mecánica y de Gases, de los vehículos entregados (Si aplica).
- Copia de las Improntas de cada uno de los vehículos entregados, según corresponda.
- Copias manifiesto de importación de los vehículos (si aplica).
- Entrega de la Factura Original de la póliza SOAT y los derechos de registro inicial "matrícula" (Si aplica).

**NOTAS:**

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho de turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía, contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor cotizado.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura, pero si indicar la norma que ampara su exclusión o exención, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura(s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de la APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, del primero (01) al veinte (20) de cada mes.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del comandante o jefe de la unidad, (si aplica).

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la entrega del vehículo será según lo establecido numeral 6.4 de la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020; y así mismo, de manera más detallada de acuerdo con el numeral 2.6. Tiempos del Proceso y lugares de entrega de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III, el cual establece lo siguiente:

"(...)

*6.4 La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:*



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
FORMATO: **AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**  
Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

**Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.**

No.	Sitios de Entrega		Tiempos de Entrega	
1	Armenia	Medellín	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.	
	Barranquilla	Montaña		
	Bogotá	Neiva		
	Bucaramanga	Pasto	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:	
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibaque	Sincelejo		
	Manizales			
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios</li> <li>Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial.</li> <li>Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.</li> </ul>

No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
2	Otras Ciudades	Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
		<b>Nota:</b> El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.
		150 días calendario + Lapso
		Región Caribe: +5 días calendario
		Región Andina: +5 días calendario
		Región Pacífico: +5 días calendario
		Región Orinoquía: +10 días calendario
		Región Amazonas: +15 días calendario
		<b>Nota 1:</b> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.
		<b>Nota 2:</b> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.
		La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización; no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

(...)

## 9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los vehículos a adquirir para la presente solicitud de adición se efectuará en una única entrega por parte del vendedor, dentro del plazo de ejecución de la orden de compra inicial, en la cantidad y bajo las especificaciones técnicas establecidas previamente aprobadas por el comprador y el proveedor (vendedor) con la aceptación de la oferta. El vehículo deberá ser entregado debidamente matriculado a nombre de la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor de la adición a la orden de compra No 129660.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

**PROCESO:** GESTIÓN CONTRACTUAL  
**FORMATO:** AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:  
F-2-1-73V06  
Fecha de la versión:  
27-02-2024

La entrega se realizará de la siguiente forma:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	CANT	DIRECCION DE ENTREGA	CIUDAD
DICAR	VEHÍCULO AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	1	Avenida Boyacá 142 A 55 complejo policial ESPOL	BOGOTA D.C.

**NOTA 1:** Se debe **SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO** de conformidad con la Cláusula No. 7 actividades de los proveedores durante la operación secundaria en cumplimiento al numeral 7.7.

Esta acta debe ser suscrita entre el proveedor que presentó la cotización de menor precio, la entidad compradora y el supervisor de la adición de la Orden de Compra No 129660, una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento.

**NOTA 2:** el color del vehículo será coordinado con el supervisor de la adición a la orden de compra No 129660.

**NOTA 3:** El vehículo deberá ser entregado con todos sus elementos y accesorios, servicio de mantenimiento preventivo por dos (2) años o 50.000 km, SOAT vigente, tarjeta TIE y registro inicial del automotor con matrícula oficial exonerados de todo gravamen de impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, previa coordinación con los supervisores de la Orden de Compra.

## 10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se tendrán en cuenta según lo establecido en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, así:

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 10.1.1 GENERALES

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024.

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL ACUERDO MARCO:

"(...)

11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.

11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

11.5 La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.

11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

11.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.

11.8 Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.

11.9 Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.

11.10 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

11.11 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la **Cláusula 8**. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.

11.12 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

11.13 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

11.14 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

11.15 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.

11.16 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.

11.17 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.

11.18 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

11.19 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

11.20 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.

11.21 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.

11.22 Mantener actualizada la información requerida por el SIF.

11.23 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

11.24 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

*Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.*

*11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial, siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.*

*11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.*

*11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente **30 DÍAS CALENDARIO** después de radicada y aceptada la factura para las Ordenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.*

*11.28 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula 28**.*

*11.29 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/codigo\\_integridad\\_2018.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf).*

*11.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*11.31 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la **Cláusula 17**.*

*11.32 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.*

*11.33 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.*

*11.34 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.*

*11.35 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*11.36 Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.*

*11.37 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.*

*11.38 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.*

*11.39 Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.*

*11.40 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera:*

*a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.*

*b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra.*

*De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.*

*(...)"*



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

#### 10.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, así:

(...)

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:**

11.41 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.

11.42 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.

11.43 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.

11.44 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.

11.45 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra.

Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.

11.46 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.

11.47 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.

11.48 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.

11.49 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.

11.50 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.

11.51 Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.

11.52 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u



**Fondo Rotatorio**  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

*obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.*

*11.53 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.*

*11.54 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.*

*11.55 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.*

*11.56 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.*

*11.57 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.*

*11.58 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.*

*11.59 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.*

*11.60 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.*

*11.61 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.*

*11.62 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.*

(...)

### **10.1.3. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (AMBIENTALES Y SST)**

El contratista deberá dar aplicabilidad al "Instructivo para la actividad contractual de bienes, servicios y obras, con criterios sostenibles y de seguridad y salud en el trabajo", realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía, para el cumplimiento de las actividades propias del PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL con respecto a los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo y compras sostenibles, así:

#### **FICHA – ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

##### **REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES**

- Decreto 1076 de 2015 (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"
- Decreto 1079 de 2015 (Adicionado por Decreto 2245 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

- Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1931 de 2018, "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático".
- Ley 2169 de 2021, "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones".

### ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

- Entregar certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

- Enviar en medio digital el documento que contenga las especificaciones técnicas del vehículo, el sistema de control de emisiones atmosféricas, así como entregar el manual de operación, de mantenimiento y repuestos para el vehículo.
- Realizar el transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y aceites usados generados por los mantenimientos, reparación y/o postventa, con empresas que cuente con las autorizaciones y/o las licencias ambientales.
- Aportar el registro de acopiador primario y el registro de movilizador de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Entregar los reportes de movilización con fecha y registro de movilización de la empresa que realiza el transporte de aceites usados, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Durante los mantenimientos efectuados se diligenciará, documento que evidencie la fecha y las actividades realizadas, especificando la generación o no de aceites y líquidos usados y de residuos peligrosos y especiales (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados) con las cantidades respectivas.
- Entregar los certificados de disposición final y/o aprovechamiento del aceite usado y de los residuos peligrosos y especiales generados (filtros, baterías de plomo, neumáticos usados).
- Adoptar las medidas necesarias y contar con los equipos y kit-antiderrames para atender un posible derrame, disponiendo los elementos contaminados de acuerdo a ley que regula los residuos peligrosos. Lo anterior, para el servicio de mantenimiento, reparación y/o postventa de los vehículos.
- Los elementos, insumos o sustancias químicas con potencial de daño a la salud o al ambiente utilizadas en los mantenimientos, reparación y/o postventa, se deben manipular con los respectivos elementos de protección personal y evitar en todos los casos que entre en contacto con el alcantarillado o recurso natural.
- Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista debe entregar al supervisor del contrato el Certificado de Emisiones en Prueba Dinámica (CEPD) entre otros como lo dispone la Resolución 762 de 2022.

### 10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
F-2-1-73V06  
Fecha de la versión:  
27-02-2024

Las obligaciones del contratista se tendrán en cuenta según lo establecido en la **Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras** de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2024, así:

(...)

12.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.

12.2 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.4 Cumplir con el procedimiento establecido en la **Cláusula 6** del presente Acuerdo Marco.

12.5 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

12.6 Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

12.7 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.

12.8 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.

12.9 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sean claros para los Proveedores sin que ello sea excusa para no realizar los descuentos del caso en el momento del pago.

12.10 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

12.11 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, representante legal de la entidad, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.

12.12 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento.

12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.

12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.

12.17 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

12.18 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos a los que haya lugar.

12.19 Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.

12.20 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.

12.21 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.

12.22 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

12.23 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

12.24 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.

12.25 Ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, la Entidad Compradora lo hará exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.

12.26 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.

12.27 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.

12.28 Suministrar a los Proveedores los diseños, especificaciones, dimensiones, y demás información relacionada con logotipos y escudos en caso de ser necesario estos Accesorios en los Vehículos.

12.29 Entregar a los Proveedores certificación, constancia o documento expedido por la Autoridad de Tránsito correspondiente que permita verificar que la Entidad Compradora se encuentra en Paz y Salvo con sus obligaciones, lo anterior, para que el Proveedor pueda proceder con el trámite de matrícula respectivo, caso contrario, la Entidad Compradora se encuentra en la obligación de recibir los Vehículos, realizar el pago de los mismos descontando los valores relacionados con gastos asociados a la matrícula, como lo es, entre otros el SOAT. Por último, deberá proceder con el trámite de matrícula bajo su cuenta y riesgo.

12.30 Revisar, verificar y analizar las características técnicas uniformes de común utilización de los Vehículos a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora previo a la colocación de la Orden de Compra.

12.31 Analizar en los casos de Vehículos Especiales y/o Adecuaciones Especiales la pertinencia de aplicación del Acuerdo Marco y si el Vehículo final corresponde a uno de características técnicas uniformes de común utilización.

12.32 Realizar los Mantenimientos Preventivos a los Vehículos según los Esquemas o Programas de Mantenimientos para cada una de las Referencias en los puntos autorizados por los Proveedores.

12.33 Realizar oportunamente las Órdenes de Compra en los tiempos establecidos, sin requerir tiempos de inferiores a los establecidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo.

12.34 En caso de ser entregados los Vehículos a terceros, la obligación de realizar los mantenimientos siempre se encontrará en cabeza de la Entidad Compradora para poder responder por las condiciones de garantía, en caso tal que se presente reclamación alguna.



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
FORMATO: **AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**  
Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

12.35 Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por ítems, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, ya que estos tendrán un costo adicional por no haber sido incluidos desde el inicio.

12.36 Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.

12.37 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.

12.38 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.

12.39 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

12.40 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.

12.41 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12.42 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

12.43 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 8 días calendario después de realizado el pago efectivo.

12.44 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

12.45 Publicar la garantía de cumplimiento específica de la Orden de Compra en la TVEC.

12.46 Notificar, enviar o informar de manera oficial al Proveedor los datos de una persona de contacto (Funcionario de Planta preferiblemente, considerando la rotación de los Contratistas de Prestación de Servicios) que haga las veces de enlace, administrador, supervisor y/o apoyo a la supervisión, con el fin de que el Área de Postventa del Proveedor pueda remitir las comunicaciones propias de los Mantenimientos Preventivos, Garantías y lo que implique el servicio Postventa en el marco del presente Acuerdo.

12.47 Las Entidades Compradoras se encuentran en la obligación de dar cumplimiento a los Esquemas o Programas de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos adquiridos, situación que no será objeto de reembolso alguno en caso tal que por ausencia de seguimiento por la Entidad no sean efectuados y el Proveedor haya enviado las comunicaciones recordando estos servicios asociados al Mantenimiento Preventivo.

12.48 Recibir los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, una vez el Proveedor haga entrega de los mismos. En caso de presentarse inconvenientes atribuibles a la Entidad Compradora, como multas, comparendos, o cualquiera que impida el proceso de registro y matrícula de los Vehículos, se encuentra en la obligación de hacer el recibo de los Vehículos y proceder a hacer el trámite por cuenta propia.

12.49 La Entidad Compradora deberá tener en cuenta las disposiciones contempladas en la Ley 1964 de 2019 "por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones." Particularmente los siguientes artículos:

**"Artículo 5°. Incentivos al uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones otorgados por parte de las entidades territoriales. Las entidades territoriales podrán desarrollar, promover y ofertar la adopción de esquemas de incentivos económicos para impulsar la movilidad eléctrica a nivel territorial tales como descuentos sobre el registro o impuesto vehicular, tarifas diferenciadas de parqueaderos o exenciones tributarias.**



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
**F-2-1-73V06**

Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

**Artículo 8º.** *Iniciativa pública de uso de vehículos eléctricos. Dentro de los seis (6) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional en su conjunto, los municipios de categoría 1 y Especial exceptuando: los de Tumaco y Buenaventura y los prestadores del servicio público de transporte deberán cumplir con una cuota mínima del treinta (30) por ciento de vehículos eléctricos en los vehículos que anualmente sean comprados o contratados para su uso, teniendo en cuenta las necesidades de cada entidad para el caso del Gobierno nacional y la infraestructura con que cuenten.*

**Parágrafo 1º.** *La anterior disposición solo aplicará para los segmentos de vehículos eléctricos que para la fecha en que se compren o contraten, tengan una oferta comercial en Colombia.*

**Parágrafo 2º.** *La Contraloría General de la República será la entidad encargada de hacer seguimiento y control al cumplimiento del presente artículo.*

**Parágrafo 3º.** *Las ciudades que cuenten con Sistemas de Transporte Masivo deberán implementar políticas públicas y acciones tendientes a garantizar que un porcentaje de los vehículos utilizados para la operación de las flotas, sean eléctricos o de cero emisiones contaminantes cuando se pretenda aumentar la capacidad transportadora de los sistemas, cuando se requiera reemplazar un vehículo por destrucción total o parcial que imposibilite su utilización o reparación y cuando finalice su vida útil y requiera reemplazarse, de acuerdo con el siguiente cronograma:*

*A partir de 2025, mínimo el diez (10) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2027, mínimo el veinte (20) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2029, mínimo el cuarenta (40) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2031, mínimo el sesenta (60) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2033, mínimo el ochenta (80) por ciento de los vehículos adquiridos.*

*A partir de 2035, mínimo el cien (100) por ciento de los vehículos adquiridos.*

**Parágrafo 4º.** *La disposición y cumplimiento del presente artículo se hará sin perjuicio de lo establecido en la Ley 80 de 1993, en particular con los principios de selección objetiva." (Negrilla y subraya fuera de texto).*

*12.50 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.*

*(...)*

## **11. SANCIONES CONTRACTUALES**

Para este proceso de Selección Abreviada con compra derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, se da aplicabilidad para las Sanciones Contractuales, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 18 Declaratoria de incumplimiento, Cláusula 19 Multas y Sanciones y Cláusula 20 Cláusula Penal, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020., así:

*(...)*

### **CLÁUSULA 18 DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO**

*Se tendrá en cuenta según lo establecido en la Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:*

*(...)*



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:

F-2-1-73V06

Fecha de la versión:

27-02-2024

*En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas de la Cláusula 11 por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20.*

*En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 19 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20*

*Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007*  
(...)

(...)

#### **CLÁUSULA 19 MULTAS Y SANCIONES**

*Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:*

##### **19.1 Colombia Compra Eficiente:**

*- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Generales y relacionadas con el Acuerdo Marco.  
El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.*

##### **19.2 Las Entidades Compradoras:**

*- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 correspondiente a las Obligaciones Específicas y relacionadas con la orden de compra.*

*Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Acuerdo Marco derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.*

*El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra.*

(...)

(...)

#### **CLÁUSULA 20 CLÁUSULA PENAL**



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:

F-2-1-73V06

Fecha de la versión:

27-02-2024

*En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de Colombia Compra Eficiente.*

*La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor se abstenga de responder a las solicitudes de cotización y sea reportado por las Entidades Compradoras.*

*En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el 10% del valor total de la Orden de Compra que incumplió. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de la Entidad Compradora, cuando el Proveedor incurra en una mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.*

*En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.*

*Para el cobro de la Cláusula Penal, se podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.*

*(...)*

## **12. CONFLICTO DE INTERÉS**

*(...)*

### **Cláusula 21 Conflicto de Interés**

*Se tendrán en cuenta según lo establecido en la Cláusula 21 Conflicto de Interés de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020., así:*

*Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.*

*El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:*

*21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de Información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.*

*21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por TRES (3) DÍAS HÁBILES para estudiar el eventual conflicto de intereses.*

*21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.*



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
F-2-1-73V06  
Fecha de la versión:  
27-02-2024

(...)

### 13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ADICIÓN

La presente solicitud de adición se encuentra soportada en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que a letra dice:

(...)

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales" ...*

*"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

(...)

Por lo anterior se elevo solicitud al contratista mediante documento oficial No GS-2024-008243 POLFA de fecha 27 de junio de la presente anualidad, solicitando la posibilidad de adicionar el vehículo de la presente necesidad.

La firma DISTRIBUIDORA NISSAN SA, mediante comunicado de fecha 05 de julio de 2024 manifiesta la disponibilidad de adicionar el vehículo objeto de la presente solicitud.

### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

No aplica.

### 15. TIPO DE CONTRATO.

Adición a la orden de compra No 129660.

### 16. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

No aplica.

### 17. FACTORES DE SELECCION

No aplica.

### 18. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica

### 19. GARANTIAS

Se deberá realizar la ampliación de la garantía de cumplimiento, según lo dispuesto en el numeral 17.2 *Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras* de la cláusula 17 *Garantía de cumplimiento* en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

(...)



**Fondo Rotatorio  
de la  
Policía**

**PROCESO:**  
GESTIÓN CONTRACTUAL

**FORMATO:**  
AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**Código:**  
F-2-1-73V06

**Fecha de la versión:**  
27-02-2024

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

**Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

(...)

## 7. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de:

Para el vehículo con destino a la SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL, el señor subintendente JESUS ALBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ Recolector de Datos, o quien haga sus veces con abonado celular 3213085969 y correo electrónico [jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co](mailto:jesus.hernandez5597@correo.policia.gov.co).

Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00011 del 22 de enero de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y por su condición de policiales por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:

F-2-1-73V06

Fecha de la versión:

27-02-2024

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 6.16 de la Cláusula 6 Actividades de las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, que refiere:

(...)

6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) **SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

(...)

**Nota 1:** suscribir el acta de inicio una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor está de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes.

**Nota 2:** el supervisor debe manifestarle a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador del Acuerdo Marco de Precios el posible incumplimiento por parte del proveedor de la correspondiente orden de compra a la cual realiza seguimiento; así mismo debe reportar los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación del servicio que llegaren a presentarse.

**Nota 3:** el supervisor de la Orden de Compra verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión, así mismo deberá coordinar la entrega final y las actas de entrega para al ingreso de los inventarios de la Policía Nacional.

## 20. ANEXOS.

1. Orden de compra No 129660.
2. Solicitud al contratista mediante comunicado GS-2024-008243-POLFA
3. Respuesta del contratista de fecha 05 de julio de 2024



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO: **GESTIÓN CONTRACTUAL**  
FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**




Código:  
**F-2-1-73V06**  
Fecha de la versión:  
**27-02-2024**

**MODIFICACION N°1 AL ESTUDIO PREVIO DE LA ORDEN DE COMPRA 129660**

**QUE TIENE POR OBJETO:**

**"ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR PARA LA POLICÍA NACIONAL – AUTOMÓVILES SEDAN  
LOTE No 2 NO UNIFORMADOS"**

Bogotá, D.C., agosto de 2024

<p>Elaboró:</p>  <p>Patrullero <b>JEISSÓN ARMANDO GONZALEZ CEBALLOS</b> Conductor</p>	<p>Revisó:</p>  <p>Intendente <b>JORGE ENRIQUE GAVIRIA HIDALGO</b> Responsable de Movilidad</p>
<p>Aprobó:</p>  <p>Intendente <b>BLADIMIR ERNESTO RANGEL LUENGAS</b> Jefe Logístico JESEP (E)</p>	



**1. JUSTIFICACIÓN**

La Policía Nacional, en cumplimiento a la política de atender con prontitud los motivos de policía y con el fin de cumplir su misionalidad en el mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos, libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, debe suplir las necesidades existentes y fortalecer el parque automotor garantizando la movilidad, como quiera que estos bienes contribuyen al fortalecimiento y apoyo eficaz en la loable labor de servicio a la comunidad que compete a la Institución.

Es así como, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar el servicio de policía, orientando y brindando acompañamiento permanente a los señores comandantes de las Direcciones Operativas a su cargo, promoviendo la sinergia y la gestión operativa para la prevención y control policial, siendo en consecuencia pertinente que los funcionarios adscritos a esta Jefatura sean dotados de medios de transporte propios y adecuados para desarrollar sus funciones y actividades diarias propias del servicio en condiciones óptimas y que permitan la reacción oportuna para atender las necesidades de la sociedad, siendo fundamental para el desarrollo de la actividad de Policía.

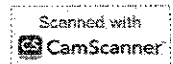
Actualmente está Jefatura, cuenta con un parque automotor como se discrimina a continuación:

72 vehículos de los cuales dos (02) se encuentran proyectados para su desintegro, teniendo en cuenta que son modelo 2008 al 2014; de igual manera hay un total de 25 vehículos que cumplieron su tiempo mínimo de servicio para ser incluidos en el proceso de desintegro para la policía nacional según lo estipulado en el manual logístico, lo anterior representando un porcentaje de afectación del 35.21%, del parque automotor de la unidad. Es de anotar que esta Jefatura, operacionaliza las misionalidades que se despliegan a nivel país, en lo referente al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, así como las Direcciones Operativas a su cargo, entre ellas la Dirección de Antinarcóticos, Dirección de Carabineros, Dirección de Inteligencia Policial y Dirección Antisecuestro.

Por tal motivo, se requiere la reposición del componente de movilidad que aporta directamente a las actividades misionales, haciéndose necesario el reemplazo de un segmento que ya cumplió el tiempo mínimo de servicio parametrizado en la Resolución No. 05884 de 27/12/2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" modificado por la resolución No 01791 del 08/06/2021 en su Capítulo 1. "Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional"; numeral 1.4 Elementos del modelo de sostenibilidad de los recursos, 1.4.2 Cadena Logística ítem 1.4.2.1. Proyecciones.

Esto teniendo en cuenta, que los vehículos al servicio de los funcionarios de esta Jefatura, en su gran mayoría ya cumplieron el tiempo mínimo de servicio desde el año 2017, el cual, según lo establecido en el manual anteriormente mencionado, cumple con los criterios para ser reemplazado. Así mismo, es de vital importancia para la Institución, contar con vehículos a la vanguardia, que permitan optimizar el servicio de policía, para garantizar el cumplimiento y normal desarrollo de los compromisos adquiridos en materia de seguridad en el territorio nacional, lo cual actualmente se ha visto afectado por causa del deterioro del parque automotor y que podría generar afectación al servicio de la Policía e imagen institucional. Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso de contratación, por intermedio del Fondo Rotatorio de la Policía, en el cual se determina la necesidad de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR ADQUIRIR	DÉFICIT AUTOMOTOR
1	AUTOMOVIL NO UNIFORMADO	2	25





Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

Con lo anterior se busca fortalecer la seguridad de las unidades que realizan las labores preventivas, disuasivas, operativas y de vigilancia de los sistemas de transporte de hidrocarburos (oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos etc.), y los delitos conexos que afectan de manera directa la infraestructura crítica y producción petrolera del país.

## 2. CONVENIO

ACUERDO COOPERACIÓN DERIVADO No 02 (ECP-3054351 REFICAR-8607438)-2023-2024 – CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA Y ECOPETROL S.A, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 3054283.

### 2.1 OBJETO DEL CONVENIO

"Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA o quien haga sus veces y ECOPETROL, con el fin de que la POLICÍA NACIONAL brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y la influencia en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se comprometa al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL, JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP), atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

## 3. RECURSOS

En atención al comunicado oficial Nro. GS-2024-022936-JESEP, y teniendo en cuenta los procesos de contratación objeto de la ejecución de los Acuerdos de Cooperación Derivados de Ecopetrol ACD Nro. 02 y CENIT ACD Nro. 02 vinculados al acuerdo marco Nro. 3054283 del 07/11/2023, se establecen las adiciones contractuales de líneas de inversión con un recurso presupuestal asignado a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía así:

UNIDAD	LINEA DE INVERSION	CANTIDAD	VALOR
JESEP	Automóviles no uniformados	2	\$ 147.261.785,66

## 4. VALOR ESTIMADO DE LA ADICION

El presupuesto estimado para la adición de recursos a este proceso de contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$153.152.257,08)** valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones costos directos e indirectos (según aplique) que se generen en la ejecución del contrato, discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	VEHICULOS AUTOMÓVILES SEDAN NO UNIFORMADO	2	\$ 73.630.892,83	\$ 147.261.785,66
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 147.261.785,66</b>

## 5. APROPIACION PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:



Fondo Rotatorio  
de la  
**Policía**

PROCESO:  
**GESTIÓN CONTRACTUAL**

FORMATO:  
**AJUSTE A ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Código:  
F-2-1-73V06

Fecha de la versión:  
27-02-2024

**SIIF CDP No. 268924 del 2024-08-23**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$147.261.785,66
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES NO UNIFORMADOS – JESEP – AC 02-2023. CI JESEPC002-23"		

**6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC	MES DE PUBLICACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
ADQUISICIÓN AUTOMOVIL NO UNIFORMADAS – JESEP - AC 02-2023	25101503	AGOSTO	ADICION ORDEN DE COMPRA NRO. 129660	\$147.261.785,66

**7. LUGAR DE ENTREGA**

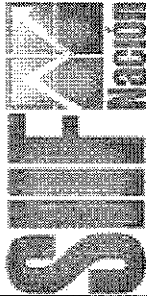
La entrega del vehículo deberá efectuarse de la siguiente manera:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL AUTOMOTOR	CANT	DIRECCIÓN DE ENTREGA	CIUDAD
JESEP	VEHÍCULO AUTOMÓVIL SEDAN NO UNIFORMADO	2	Dirección logística y Financiera, Calle 64 g No 90 a - 04 barrio Álamos.	Bogotá D.C

**8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR**

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de:

Para los vehículos con destino a la JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA, el señor Intendente JORGE ENRIQUE GAVIRIA HIDALGO Responsable Movilidad, o quien haga sus veces con abonado celular 3112826228 y correo electrónico [jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co](mailto:jorge.gaviria2324@correo.policia.gov.co)



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mfgarias GLADYS ARIAS REYES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 2024-08-23-11:55 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	15124	Fecha Registro:	2024-04-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	673.076.923,00	Valor Total Operaciones:	-10.398.887,56	Valor Actual:	662.678.035,44
				Saldo x Comprometer:	147.261.785,66
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

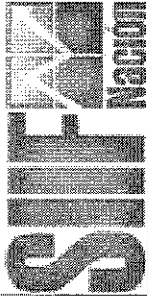
Número:	15124	Fecha Registro:	2024-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	2024-08-09	673.076.923,00	-10.398.887,56			
					Total:	673.076.923,00	-10.398.887,56	662.678.035,44	147.261.785,66	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NO UNIFORMADOS DISAN AC 02-2023. DISANECO02-23

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: GLADYS ARIAS REYES  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHgarías FORPO-GESTION GENERAL  
Fecha y Hora Sistema: 15-12-01-000 2024-08-23-11:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	14824	Fecha Registro:	2024-04-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	865.384.615,00	Valor Total Operaciones:	-55.444.793,90	Valor Actual:	809.939.821,10
				Saldo x Comprometer:	147.261.785,86
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

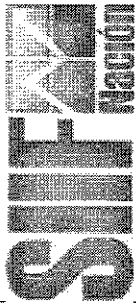
Número:	14824	Fecha Registro:	2024-04-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF	2024-08-09	865.384.615,00	-55.444.793,90			
					Total:	865.384.615,00	-55.444.793,90	809.939.821,10	147.261.785,86	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN AUTOMÓVILES NO UNIFORMADOS - POLFA - AC 02-2023. POLFAECO02-23

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHiMardina LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA  
Unidad o Subunidad: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL  
Ejecutora Solicitante: 23/08/2024 12:00:00 a. m.  
Fecha y Hora Sistema:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	27024	Fecha Registro:	2024-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	100.961.538,46	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Comprometer:	100.961.538,46
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	27024	Fecha Registro:	2024-08-23	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	-------	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

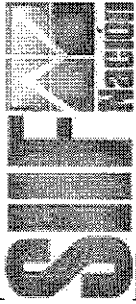
**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15/201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF		100.961.538,46	0,00	100.961.538,46	100.961.538,46	0,00
Total:						100.961.538,46	0,00	100.961.538,46	100.961.538,46	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL PARA LA SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DE LA DIGAR - AC 03-2023.CI SIPOLECO03-23

Firma Responsable

Adm. Empresas Jenny Katherine López Carlos  
Coordinadora Grupo Presupuesto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHiMartina LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA  
 Unidad ó Subunidad: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL  
 Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 23/08/2024 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	26924	Fecha Registro:	2024-08-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	147.261.785,66	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	147.261.785,66
				Saldo x Comprometer:	147.261.785,66
				Uso Caja Menor	Ninguno
					Vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	26924	Fecha Registro:	2024-08-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURBO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
<b>Total:</b>						147.261.785,66	6,00	147.261.785,66	147.261.785,66	0,00

Objeto: ADQUISICION AUTOMOVILES NO UNIFORMADOS - JESEP - AC 02-2023.CI JESEPECO02-23

Firma Responsable

Adm. Empresas Jenny Katherine López Carlos  
 Coordinadora Grupo Presupuesto